

QUINTO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 11-01/2020 SUSCRITO CON FECHA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “ESTADO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de Febrero de 2020 “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.
2. Con fecha 31 de marzo de 2020 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo de Ejecución número **11-01/2020**, (en lo sucesivo “**EL ANEXO**”) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
3. “**EL ANEXO**” en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020 una inversión total de **\$206, 276,933.37 (Doscientos seis millones, doscientos setenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “**CONAGUA**” aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de **\$91, 187,272.00 (Noventa y un millones ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el “**ESTADO**”.
- b) El “**ESTADO**” aportará la cantidad de **\$115,089,661.37 (Ciento quince millones ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.)**, de los cuales **\$1,454,159.02 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 02/100 M.N.)** se destinarán para Supervisión Técnica a cargo del “**ESTADO**” proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

...”

4. Con fecha 04 de junio de 2020 “**LAS PARTES**” suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución número **11-01/2020**, con el objeto de modificar “**EL ANEXO**” en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, para que en lo sucesivo se entendiera de la siguiente manera:

“1. Para la realización del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de **\$208, 074,727.37 (Doscientos ocho millones setenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 37/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “**CONAGUA**” aportará, proveniente de recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de **\$91, 187,272.00 (Noventa y un millones ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 99/100 M.N.)** los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el “**ESTADO**”.

- b) El “ESTADO” aportará la cantidad de **\$116,887,455.37 (Ciento dieciséis millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 37/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

...”

5. Con fecha 20 de julio de 2020 de “LAS PARTES” suscribieron el Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución número **11-01/2020**, con el objeto de modificar “EL ANEXO” en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, para que en lo sucesivo se entendiera de la siguiente manera:

“1. Para la realización del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de **\$216,843,509.31 (Doscientos dieciséis millones, ochocientos cuarenta y tres mil quinientos nueve pesos 31/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “CONAGUA” aportará, proveniente de recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de **\$90,994,585.27 (Noventa millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 27/100 M.N.)** los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el “ESTADO”.
- b) El “ESTADO” aportará la cantidad de **\$125,848,924.04 (Ciento veinticinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 04/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

6. Con fecha 21 de agosto de 2020 de “LAS PARTES” suscribieron el Tercer Modificadorio al Anexo de Ejecución número **11-01/2020**, con el objeto de modificar “EL ANEXO” en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, para que en lo sucesivo se entendiera de la siguiente manera:

“1. Para la realización del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de **\$210,810,048.90 (Doscientos diez millones, ochocientos diez mil cuarenta y ocho pesos 90/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “CONAGUA” aportará, proveniente de recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de **\$88,738,028.09 (Ochenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil veintiocho pesos 09/100 M.N.)** los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el “ESTADO”.
- b) El “ESTADO” aportará la cantidad de **\$122,072,020.81 (Ciento veintidós millones setenta y dos mil veinte pesos 81/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los Anexos Técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

7. Con fecha 25 de septiembre de 2020 de “LAS PARTES” suscribieron el Cuarto Modificadorio al Anexo de Ejecución número **11-01/2020**, con el objeto de modificar “EL ANEXO” en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, para que en lo sucesivo se entendiera de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a vertical line on the left and several large, stylized signatures on the right.]

“1. Para la realización del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de **\$223,651,558.90 (Doscientos veintitrés millones, seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “**CONAGUA**” aportará, proveniente de recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de **\$94,742,284.29 (Noventa y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)** los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el “**ESTADO**”.
 - b) El “**ESTADO**” aportará la cantidad de **\$128,909,274.61 (Ciento veintiocho millones novecientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.
8. En el apartado **XI. Vigencia** de “**EL ANEXO**” se establece que “La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.”
9. Que, debido al decremento de recursos de la aportación Federal y Estatal, principalmente como resultado de contrataciones, “**LAS PARTES**”, determinan en modificar “**EL ANEXO**” conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

ÚNICA.- “**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en “**EL ANEXO**”, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 9 del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de “**EL ANEXO**” para quedar como sigue:

“1. Para la realización del **PROAGUA**, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de **\$217,446,996.29 (Doscientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 29/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:

- a) La “**CONAGUA**” aportará, proveniente de recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAUR, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de **\$92,518,743.35 (Noventa y dos millones quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.)** los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el “**ESTADO**”.
- b) El “**ESTADO**” aportará la cantidad de **\$124,928,252.94 (Ciento veinticuatro millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 94/100 M.N.)**, provenientes de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

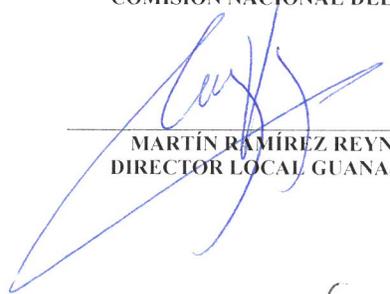
SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral I del apartado V de “EL ANEXO” referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los Anexos Técnicos de los Apartados **APAUR** y **APARURAL**, mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- “LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “EL ANEXO”.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “LA CONAGUA”, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 09 nueve días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**



**MARTÍN RAMÍREZ REYNAGA
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO**



**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN GUANAJUATO**



**ANGÉLICA CASHLAS MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL**

